

CRITERIOS PARA EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con el objetivo de contribuir al fortalecimiento e independencia del Comité de Participación Ciudadana, integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, Iniciativa Sinaloa, como parte de sus líneas de acción, propone que para el proceso de designación a cargo de la Comisión de Selección¹, se adopten los siguientes criterios, atendiendo las mejores prácticas nacionales apegadas a los principios de transparencia, participación ciudadana, y máxima publicidad:

Para el procedimiento:

- Establecer plazos claros y previsibles para cada una de las etapas del proceso.
- Creación de un micrositio o portal donde se difunda toda la información sobre el proceso, tal como ocurre a nivel nacional a través de la página <http://comisionsna.mx>
- Apertura y difusión de cada una de las etapas: A través de la transmisión en canales públicos: portales institucionales, redes sociales, YouTube.
- Cumplir la ley: Cumplir, como mínimo, cada una de las reglas establecidas en la Constitución del Estado de Sinaloa y en la ley del Sistema Estatal Anticorrupción, para la designación del Comité de Participación Ciudadana
- Definir procedimientos específicos y reglas de operación: La Comisión de Selección deberá acordar y difundir la forma en la que habrá de llevarse a cabo la designación
- Participación ciudadana: Por medio de cartas o escritos; con voz en las audiencias; a través de grupos de acompañamiento conformado por notables, académicos, expertos, etc.

Transparencia del proceso:

- Lista que contenga el nombre de todos y cada uno de los aspirantes
- **Versión pública y difusión** de todos y cada uno de **los expedientes** presentados por cada aspirante, su **currículum vitae**, y demás **documentos entregados**.
- Presentar una **declaración de intereses** en el formato descargable establecido por la Comisión de Selección a nivel nacional, disponible en <http://comisionsna.mx/convocatoria/>

¹ A partir de que en marzo del 2017 se reformara por mandato legal la constitución para crear el Sistema Estatal Anticorrupción, en junio del 2017 se aprueba la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción; la cual establece como fecha máxima el 14 de septiembre del 2017 para abrir convocatorias para la creación de una Comisión de Selección, encargada de designar a los cinco integrantes del Comité de Participación Ciudadana.

- Toda la **documentación generada durante el proceso** deberán ser de carácter público, desde los acuerdos internos tomados por la Comisión de Selección hasta el dictamen final que contenga la resolución, etc. ²
- La **metodología** para la valoración de los expedientes presentados por las y los candidatos a integrar el Comité de Participación Ciudadana del SEA, con base a la definición de un perfil ideal.
- Publicación de la **lista de los nombres de las personas seleccionadas** para una segunda etapa.
- La **metodología y criterios de evaluación** establecidos para asegurar los perfiles idóneos³.
- Calendario y horarios de **comparecencias** de los candidatos.
- En sesión pública la designación de las y los cinco candidatos y la asignación de los periodos de ejercicio.
- Fundamentación de las propuestas y de las decisiones de la Comisión de Selección para las designaciones.

² A nivel nacional todo el proceso de designación fue documentado en un documento público denominado “Libro Blanco”, disponible en <http://comisionsna.mx/2017/06/29/libro-blanco/>

³ A nivel nacional la metodología y criterios de selección definidos y aplicados por la Comisión de Selección están disponibles en <http://bit.ly/2ibUx6T>